

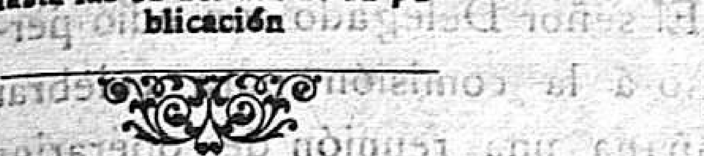
Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . . 0'10

Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación.



El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'50

En el resto de España, trimestre, id. . . . . . 5'00

Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto DIEZ CÉNTIMOS

Año 15. Mahón, miércoles 3 Julio de 1895. **N.° 4170**

SECCION POLITICA

¡Bonita lección!

No es correcto el comentario sobre eso que se llama "cuestión de honor„, y no es nuestro propósito comentar el resultado del conflicto entre el ministro de Gracia y Justicia, Sr. Romero Robledo, y el conde de la Corzana, que nos dan á conocer los periódicos de Madrid, por medio de la reproducción del acta, suscrita por los padrinos de uno y otro señor; pero sí que es correcto, y cae de lleno bajo la jurisdicción de la prensa política, el comentario sobre los actos públicos de un ministro, que es al propio tiempo jefe de la magistratura española y representación en el gobierno de los sagrados y permanentes intereses de la justicia.

Por el acta que han publicado varios periódicos, se viene en conocimiento de que, provocado el señor Romero Robledo por el conde de la Corzana á duelo, ha sido aplazado éste para cuando deje de ser ministro el retado. Esto viene á decir el acta, á vuelta de muchísimas circunlocuciones, y á través de todo linaje de precauciones retóricas.

Y eso que dice el acta es pura y simplemente el aplazamiento de la ejecución de un delito previsto y castigado en el Código penal por el actual ministro de Gracia y Justicia, jefe de la institución encargada de cumplir y hacer cumplir dicho Código penal. Es lo mismo que si el Sr. Romero Robledo hubiera dicho: "Ahora no puedo aceptar ese duelo porque soy ministro de Gracia y Justicia, y no quiero dar ese ejemplo funesto ni tampoco contribuir á que por medio de desafíos se reformen los ministerios; pero así que deje de ejercer el cargo que debo á la munificencia de la Corona, me apresuraré á infringir el Código penal, aceptando el desafío.„

Ahora bien: ese aplazamiento es peor, á nuestro juicio, que la realización inmediata del duelo bajo el punto de vista moral y jurídica. Si el Sr. Romero Robledo dejando la cartera *definitivamente*, acudiera al terreno á que se le llama, habría dejado á salvo el prestigio indispensable al jefe de la magistratura, sacrificando en sus aras la cartera y proclamando con este hecho la doctrina de que un ministro, y menos que todos el de Gracia y Justicia, no puede cometer un delito. Pero ahora resulta que el Sr. Romero Robledo continúa, por un lado, siendo ministro de Gracia y Justicia, y pos otro lado promete cometer un delito dentro de cierto plazo, con lo cual se ofrece á la nación el espectáculo de un ministro de Justicia públicamente comprometido á infringir el Código penal. ¡Bonita lección moral y jurídica! ¡Valiente ejemplo dado desde las cumbres del poder!

(El Mercantil Valenciano)

Autorizaciones

Ni la gravedad de las circunstancias ni la importancia de los contrapuestos intereses recomendaban se otorgase al gobierno una procuración amplísima para hacer á su antojo el presupuesto de Cuba y resolver á su arbitrio el conflicto arancelario. Antes que aquella gravedad y aquella importancia requerían más que nunca la autoridad de aquel poder que, en régimen parlamentario, representa más genuinamente la soberanía.

A bien que fuera torpe hipocresía en los gobernantes de uno y otro bando el atribuir ese su prurito de legislar por autorización á causas excepcionales ó al imperio de fuerza mayor. Hace unos cuatro años estos mismos conservadores que ahora desgobiernan solicitaban de las Cámaras, á título de indispensables medios de gobierno, la friolera de *diez y nueve* autorizaciones para arrendar servicios, enajenar bienes, crear impuestos, aumentar tributos y contratar empréstitos: toda una dictadura economica. Dos años ha, estos mismos fusionistas que ahora confieren poder al gobierno conservador, pedían ser autorizados por sus Cortes para suprimir el tribunal de Cuentas, abrogar la ley de lo contencioso, mutilar las de Enjuiciamiento y hacer con la orgánica del poder judicial mangas y capirotes. De tal suerte el arbitrio ministerial se encuentra aquí estrecho aun en medio de las ilimitadas amplitudes que le procuran la corrupción del sufragio y la consiguiente irresponsabilidad del poder.

No en balde es una frase hecha esa del lujo de la arbitrariedad. Nada tan afecto al fausto y á la ostentación. No le basta al despotismo con existir; necesita aparecer, figurar, exhibirse. Estos Parlamentos compuestos de cuneros, dóciles hechuras é instrumentos de los gobiernos; verdaderas estampillas de los decretos ministeriales, incapaces de oponer la menor resistencia á la omnímoda voluntad de sus creadores, son todavía entre nosotros obstáculo y embarazo para la acción gubernametal. Su complacencia es sujeción; su servilismo estorbo, Esa sombra de poder legítimo, aun hace sombra á la dictadura efectiva. Es enojosa é importuna por lo poco que conserva de lejos y apariencias representativas.

La docilidad más ejemplar no basta á hacerle perdonar aquel pecado de origen. No es suficiente que quiera siempre cuanto los gobiernos quieran y rechace indefectiblemente cuanto los gobiernos repugnen. No es suficiente que lleve su misión hasta convertirse de orden superior en ministerial de un gobierno del partido adverso. Es menester que abandone su función, que delegue, que adbique. Es necesario que haga dejación del poder legislativo. Es indispesable que convierta á cada ministro en un Licurguete ó un Soloncillo, reduciéndose la misión de la mayoría á las funciones de alabarda implicadas en la gratuidad de sus billetes de entrada en el coliseo de la representación nacional.

Lo que hay que ver aquí no es si las mayorías serviles se prestan á abdicar, sino si les es lícito hacerlo. Ni la Constitución escrita, ni la que pudiéramos llamar constitución interna, ó más propiamente intrínseca del régimen parlamentario, consienten tal abdicación. ¿Por ventura es el poder de hacer las leyes una facultad transmisible? ¿Es la facultad parlamentaria un apoderamiento otorgado por los electores al elegido con cláusula de sustitución? ¿Se consiente á un representante del país que delegue su representación y nombre quien le reemplace? ¿Se admiten diputados suplentes y legisladores sustitutos? ¿Pueden los diputados y senadores renunciar unos á favor de otros las funciones de su cargo? ¿Se permite siquiera que haya quien hable por el vecino ó vote por el ausente? ¿Por qué, pues, ha de ser legítimo el abandono en manos del poder ejecutivo de atribuciones cuyo ejercicio es por esencia personalísimo?

¡Qué no dirían los supremos definidores de este régimen bastardo á darse el caso inverosímil de que un Parlamento pretendiese asumir funciones ejecutivas! Allí sería el clamar contra la dictadura parlamentaria; el rememorar con horror la minoría terrorífica de aquella odiada Convención, que salvó, sin embargo, á la patria; el sostener, con acompañamiento de la habitual pidantería, que no es lícito á los actuales titulares de un poder alterar en su ausencia el orden natural de las funciones del Estado. Cuando es un ministro el que quiere meterse á legislador, la cosa varía. Las Cortes pueden abdicar. Los actuales representantes del poder legislativo pueden alterar el orden de las funciones públicas siempre que sea renunciando á las propias. Los deberes que implica la investidura parlamentaria son transmisibles y delegables. El elector, votando, confiere al elegido, no sólo la facultad de hacer las leyes, sino la de designar persona que por él las haga. Diputados y senadores quedan autorizados para renunciar al cumplimiento de su deber y encomendárselo al vecino.

Harto se nos alcanza que, dada la honda degradación á que ha llegado aquí el parlamentarismo, estos escrúpulos de corrección constitucional tienen para el público escaso interés. Que se dé ó no autorización al ministro para legislar, tanto monta allí donde han de dictarse las leyes que al ministro plazcan. Al tratar tales asuntos hay que distinguir siempre entre la realidad y la ficción, los dichos y los hechos. Para lo que hacemos, todo es indiferente. Respecto de lo que decimos, importa afirmar los principios. El juego del Parlamento tiene también sus reglas como el de la gallina ciega ó el de las cuatro esquinas. Si se prescinde de esas normas, no hay juego posible. Para dejar en manos de los gobiernos lo más sustancial de la función parlamentaria, la confección y aprobación del presupuesto, valiera más que las Cortes al constituirse votarán un proyecto de ley del tenor siguiente: «Queda autorizado el gobierno de S. M. para hacer lo que más le viniese á cuento.» ¡Y sobre que lo ha de hacer de todas maneras!

(Mercantil Valenciano).

Ecos políticos

Una noticia que viene de Cuba. El general Salcedo *se ha puesto ya bueno* y vuelve á encargarse del mando que tenía.

¡Qué cosas más extrañas pasan en la gran Antilla!

Suponemos que los dos generales que debían volver tampoco vuelven.

¡Formalidad, señores, formalidad!

Telegrafían:

«El presidente del Consejo, que hacía algún tiempo no concurría al Congreso, asistió á la sesión de esta tarde, recibiendo muchas felicitaciones de los diputados, por haber sido aprobados los presupuestos.»

Eso es como si á nosotros se nos felicitase por haber hecho la obra del Escorial.

Si no ha asistido el Sr. Cánovas al Congreso, si no ha trabajado, ¿por qué se le felicita?

A quien se debe felicitar es al Sr. Sagasta.

Y también á sus mesnadas.

Han trabajado como negros... para el Nuncio.

Es decir, para D. Antonio.

El ministro de la Guerra ha enviado al general Martínez Campos una marmita de campaña, invento del coronel Sr. Cabanellas, que éste dedica al ilustre caudillo.

Lo único que deseamos es que pueda arrojar esa marmita á la cabeza de Máximo Gomez.

Porque demostraría que por fin le tenía cerca.

En Inglaterra han subido los conservadores.

Pero como allí la política no es un juego de compadres, los liberales se niegan á apoyarlos.

Esas cosas solo se ven en el país de los viceversas.

Uno de los Maceos, después de escribir la palabra habitantes sin *h* y cometer una serie de asesinatos gramaticales, deseaba, en una proclama que publicó durante la pasada guerra, que Cuba esta-

bleciese una República como las de Haití y Santo Domingo.

Es decir, que proclamase el derecho al taparrabos.

Ya les estaría bien á los filibusteros una República así, donde Maceo hiciese de general Legítimo.

Y donde el negro se merendase al blanco.

Para que supiesen lo que era bueno.

Se ha aplazado el duelo de los señores Romero Robledo y conde de la Corzana.

Si no mienten las señas éste tendrá efecto el día del juicio á las cuatro de la tarde.

Será á pistola, vueltos de espalda y avanzando.

Conque doblemos la hoja y más vale que haya sucedido así.

Al menos nos hemos ahorrado el consabido discurso de Canga Argüelles.

MAHÓN

Sesion ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al día de ayer

Se abrió bajo la presidencia del señor barón de las Arenas con asistencia de los concejales Sres. Pons Hernandez, Cadavid, Flaquer Saurina, Vinent Victory, Mascaró, Pons Pons (D. Pedro), Mir y Mir, Pons Seguí, Taltavull, Flaquer Martinez, Fábregues, Gimenez, Carreras, Pons Pons (D. Lorenzo), Vidal, Orfila y Pons Gomila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y la inaugural de 1.º del corriente.

Tambien se aprobó, confirmó y ratificó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 29 de Junio último.

Se nombraron las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento.

Se nombró concejal interventor á D. Francisco Fábregues y presidente de la Junta de Cementerios á D. Máximo Cadavid.

Se nombraron vocales de la Junta de Beneficencia Domiciliaria á D. Pedro Mir y Mir y D. Francisco Pons Gomila, y vocales de la Junta de Amillaramiento de la riqueza territorial á D. Pedro Mir y Mir, D. Francisco Pons Gomila, D. Antonio Vinent Victory y D. Pedro Taltavull Olives.

Se dió cuenta del nombramiento de alcaldes de barrio hecho por el señor Alcalde en el día de ayer.

De conformidad con lo informado por la comisión de Beneficencia se acordó incluir en la lista de pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita á Miguel Sintes Pons, Maria Gonzalez Tuduri, Margarita Melsión Triay y Gabriel Caules Orfila.

De conformidad con lo informado por la misma comisión en una instancia de los consortes D. Juan Ponsetí Taltavull y D.ª Catalina Cardona Pons, se acordó concederles la prohijación de una expósita, que tienen solicitada, con las obligaciones de costumbre.

Se acordó pasen á informe de la misma comisión dos instancias de Vicente Arbós y Antonio Caules Orfila, en la que solicitan se les incluya en la lista de pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Jaime Huguet Sintes del cargo de concejal de este Ayuntamiento, fundada en que tiene interés en la empresa arrendataria del impuesto de consumos en el corriente año económico.

Accediendo á lo solicitado á nombre de D. Sebastián, D. Francisco y D.ª Gerónima M.ª Sapiña y Femenías, se acordó darles de baja en el padrón de habitantes de este término municipal.

De conformidad con lo informado por el señor Ingeniero de Obras públicas en una instancia de D. Juan F. Taltavull y otros propietarios de almacenes situados desde la Aduana hasta la cuesta del Moret en este puerto, se acordó autorizarles para que las puertas y ventanas de aquéllos puedan abrirse hácia fuera.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del señor Gobernador de la provincia, aprobando el presupuesto ordinario de esta Corporación para el año económico corriente en los mismos términos en que ha sido votado por la Junta municipal.

Se acordó aceptar el traspaso del arriendo del impuesto de consumos del corriente año hecho por D. Lucas Pons Olives á favor de D. Rafael Pons Borrás y confirmar la posesión interina dada á éste por el señor Alcalde.

No habiéndose presentado postores á la subasta anunciada para el arriendo del arbítrio del Matadero público, se acordó que la comisión respectiva emita dictámen sobre el acuerdo que crea más conveniente adoptar.

Se aprobó la subasta del arriendo del servicio de limpieza de las calles adjudicada á favor del mejor postor José Tristán Marcos.

No habiéndose presentado postores á la subasta de suministro de aceite y petróleo para el alumbrado público durante el año económico corriente, se acordó anunciar otra nueva con aumento de precio en el petróleo.

Se acordó la subasta de arriendo de las carnecerías para el año económico corriente y que se subasten de nuevo las que han quedado desiertas.

Se acordó excluido del servicio militar á Lorenzo Manzano Pons, por haberle sobrevenido la exención de hijo de padre pobre é impedido para el trabajo.

Se acordó que la Comisión respectiva informe sobre el nuevo plano presentado por D. Lorenzo Seguí Pons para construir un kiosko en el paseo de la Esplanada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde en la que participa que, á instancia de D. Francisco F. Andreu Femenías, Gerente de la Sociedad «Eléctrica Mahonesa», ha suspendido el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de Junio último de establecer el alumbrado por gas en la escuela de niños de la calle del Castillo.

El Sr. Pons Hernandez impugnó la resolución de la Alcaldía por considerarla contraria al artículo 171 de la ley Municipal y porque invade atribuciones que son exclusivas del Ayuntamiento y propuso que se protestase de esta disposición.

El Sr. Mir manifestó que en su concepto la resolución de la Alcaldía se ajusta á las disposiciones de la ley Municipal. A esta manifestación se adhirió el Sr. Pons Gomila.

Sometida á votación nominal la proposición del Sr. Pons Hernandez dijeron:

SI

Los Sres. Pons Hernandez, Cadavid, Flaquer (D. Gabriel), Vinent Victory, Mascaró, Pons Seguí, Orfila, Vidal, Pons Pons, (D. Lorenzo), Carreras, Gimenez, Fábregues, Flaquer (D. Juan), y Taltavull.—Total 14.

NO

Los Sres. Pons Pons (D. Pedro), Mir y Mir, Pons Gomila y Presidente.—Total 4.

Quedó aprobada por mayoría de votos dicha proposición.

Se dió lectura de una instancia presentada por M. Mercadal, Juan Marqués, Sebastián Periano, Bernardo Danús y Federico Borrás á nombre de unos mil obreros sin trabajo solicitando se les proporcionen medios de adquirir el sustento de sus familias. Se acordó que por la Alcaldía se adquieran datos y se propongan medios de aliviar la crisis obrera que en la actualidad pesa sobre esta población.

El Sr. Pons Gomila presentó la siguiente proposición:

«El Concejal que suscribe—Considerando que durante la estación de verano son muchas las familias de esta ciudad que acostumbran á concurrir por la noche á los paseos de Isabel II y de la Miranda—Considerando que no es regular ni justo permanezcan á obscuras los referidos paseos durante dicha estación, sino que lo procedente es que se alumbren como se venía haciendo en años anteriores—Considerando que con arreglo al pliego de subasta solo la «Eléctrica Mahonesa» puede suministrar alumbrado público en esta ciudad—Propone al Ayuntamiento se sirva acordar se instalen los faroles de costumbre en el paseo de Isabel II y en el de la Miranda, eléctricos de incandescencia y de á diez y seis bujías cada uno, siempre que dicha sociedad se ofrezca á cobrarlos al mismo precio á que cobra los del alumbrado público, cuyos faroles deberán permanecer encendidos durante las horas de dicho alumbrado público, excepción hecha los jueves en que toque la música que deberán estarlo hasta las doce de la noche.—Mahón 2 Julio de 1895.—Francisco Pons.»

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana.

Se señaló la órden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

La comisión de los operarios que carecen de trabajo se presentó ayer á la Delegación del Gobierno, en la cual se encontraban reunidos el señor Delegado y el nuevo Alcalde señor baron de las Arenas.

Asegúrasenos que el señor baron ofreció á dicha comisión que llamaría á los fabricantes de calzado para que les dieran ocupación, y que, de no poder conseguirlo, prometióles abrir una nueva carretera y dar ocupación á todos ellos; añadiendo que si el Ayuntamiento debía hoy doscientos mil duros, lo mismo podía deber trescientos mil.

Como el Ayuntamiento no paga siquiera los intereses á sus acreedores, y es más que difícil que encuentre ya por su falta de crédito, quien le preste un ochavo, es de suponer que el señor baron, que es riquísimo, se propone facilitar á la Corporación cuantos fondos sean necesarios para construir la nueva carretera que tiene en proyecto. Veremos si los actos del señor baron corresponden á sus promesas.

El señor Delegado concedió permiso á la comisión para celebrar mañana una reunión de operarios sin trabajo, y el señor baron les dijo que les facilitaría al efecto el Teatro principal debidamente alumbrado. Tenemos entendido que la reunión tendrá lugar mañana á las nueve de la noche.

Con el título de *¿Un gazapo?* publica ayer un largo suelto el diario conservador, pretendiendo que el anterior Ayuntamiento no obró con rectitud, admitiendo la cesión del arriendo de los derechos de matadero, hecha por D. Juan Sintes á favor de D. Alonso Quintana.

En lo ocurrido no ha habido gazapo alguno, pues todo ello consta muy claramente en el expediente y en las actas del Ayuntamiento, y en todo se ha obrado con la mayor rectitud y legalidad, siendo la mejor prueba de ello que el diario conservador, á pesar de su decidido empeño en buscar cinco piés al gato, no cita ni ha podido citar como infringido ningun precepto legal.

Suponer, como supone, que el Ayuntamiento debió negarse á aceptar la cesión de la contrata á favor de D. Alonso Quintana, so pretexto de que este carecía de responsabilidad personal, es una suposición gratuita é infundada del diario conservador, porque el Ayuntamiento está en el deber de admitir como postores y como arrendatarios, á todos los que se colocan en condiciones legales, constituyendo el depósito de garantía exigido en el pliego de subasta; y como el cesionario D. Alonso Quintana tenía prestada la debida garantía legal, el Ayuntamiento hubiera faltado á su deber oponiéndose á la cesión so pretesto de que carecía de bienes personales.

Si luego D. Alonso Quintana ha hecho abandono del arriendo, ha recibido el castigo que en justicia le correspondía perdiendo la fianza que tenía depositada en garantía del cargo.

Pretender que los arrendatarios de un servicio, necesitan ser personas de responsabilidad personal, además de constituir las fianzas exigidas en los pliegos de subasta, es una pretensión absurda, que no puede menos de rechazar todo el que tenga su recto criterio, aunque desconozca por completo la legislación administrativa.

Si quiere el nuevo Alcalde encontrar gazapos, fácilmente los encontrará examinando el expediente del servicio de alumbrado eléctrico, en cuya subasta se favoreció descaradamente á una Sociedad particular, perjudicando al erario muni-

cipal, y faltando abiertamente ala ley.

No pocas personas que presenciaron la votación de Tenientes de Alcalde en la sesión constitutiva del actual Ayuntamiento, quedaron altamente sorprendidas por el tono y forma desdeñosa, por no decir despreciativa, con que el nuevo Alcalde señor baron de las Arenas leía los nombres de los señores concejales electos, y echaba luego las papeletas sobre la mesa.

Aquellas personas deben tener presente que el ilustre señor baron reserva para sus salones las lecciones de urbanidad que recibió de sus mayores.

En la noche de ayer se constituyó la Comisión de Policía urbana de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde don Bernardino Pons Hernandez, en la forma siguiente:

D. Bernardino Pons Hernandez, encargado de paseos y arbolado.

" Gabriel Flaquer, id. de mercados y tiendas.

" Francisco Fábregues, id. de alumbrado y serenos.

" Bartolomé Gimenez, id. de aceras y empedrados.

" Juan Carreras Taltavull, id. de carros de limpieza.

" Francisco Pons Gomila, id. de fuentes y cañerías.

" Pedro Pons Segui, id. del Matadero.

Una de las mejoras de utilidad y recreo que en nuestro concepto podrían llevarse á cabo en las presentes circunstancias para dar ocupación fácil á muchos obreros que carecen de trabajo, sería el proyectado muelle desde Calafiguera á Calafontanillas, cuyas obras podrían costear los Ayuntamientos de Mahón y Villa-Cárlos.

El primer acto administrativo del nuevo Alcalde ha sido suspender el acuerdo tomado por el anterior Ayuntamiento de alumbrar por el gas la escuela nocturna de niños de la calle del Castillo.

El artículo 171 de la Ley municipal vigente dice así:

Art. 171. No podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos tomados en asuntos de la competencia de los Ayuntamientos, aun cuando con ellos y en su forma se infrinjan algunas de las disposiciones de esta ley ú otras especiales salvo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 169.

Y este último párrafo, dice:

En los casos de incompetencia, perjuicio de los intereses generales ó peligro del orden público, podrá el Alcalde suspender los acuerdos del Ayuntamiento, dando cuenta al Gobernador, que aprobará ó desaprobará la suspensión, y propondrá la revocación al Gobierno cuando la crea justa si no perteneciere á su autoridad.

Siendo así que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento era una cuestión de policía urbana, y por tanto de la exclusiva competencia de la Corporación municipal, es claro y evidente que el Sr. Baron cometió una arbitrariedad y faltó abiertamente á la ley.

Primer baronazo

¡A mí con leyes!....... se dice por lo visto el corpulento señor de las Arenas.

Por el Gobierno Militar de esta isla nos ha sido facilitado el siguiente telegrama, que nos apresuramos á publicar para tranquilidad de muchas familias:

Coronel Gobernador Militar:

General 2.° jefe interino.

Palma 2, 9 n.

La Real Orden sobre redenciones se ha dictado para los llamados á filas y en el distrito no se ha llamado á nadie.

Como verán nuestros lectores, ayer fué presentada al Ayuntamiento una instancia de los obreros que actualmente carecen de trabajo en esta ciudad, y la corporación municipal acordó que por la Alcaldía se propongan medios para aliviar la situación de los recurrentes.

Mucho celebraremos que se encuentre un modo de conseguirlo, pues la crisis por que atraviesan las clases trabajadoras vá haciéndose cada vez más grave, y es justisimo que todas las Autoridades, preocupándose de este asunto con la detenida atención que se merece, procuren darle la solución mas conveniente á los intereses de todos.

La Comisión de Beneficencia municipal ha quedado constituida hoy en la forma siguiente:

Presidente y ordenador de pagos: Sr. Barón de las Arenas.

Encargado de la Casa Misericordi: D. Bernardino Pons Hernandez.

Id. del Hospital civil: D. Gabriel Flaquer.

Id. del teatro: D. Pedro Taltavull.

Id. de los coches fúnebres: D Pedro Mir Mir.

Id. de las sillas: D. Francisco Pons Gomila.

Depositario: D. Juan Flaquer.

Secretario: D. Pedro Pons Segui.

Vocales

D. Juan Carreras Taltavull.

D. Francisco Mascaró.

La Sociedad *Menorquina* nos ha facilitado para su publicación el siguiente telegrama:

Palma 3.

«Ciudad de Mahón» llegado felizmente cinco mañana.—Seguí.

Relación de los pasajeros salidos ayer para Palma á bordo del vapor correo *Ciudad de Mahón*:

D. Luis Casasnovas, 4 oficiales, señora de un oficial y cuatro hijos, Exmo. señor General y un ayudante, 9 individuos de tropa, Julian Ticoulat, Andrés Pericás, Marcos Blanqué, Pedro Grau, Catalina Espinosa, Catalina Grau, Romualdo Esteve, José Victory, Emilio Luanco, Pedro Costa, Concepción Montes, Mateo Sanchez, Juan Moragues y Francisco Orfila.—Total 35.

Estadística de Junio

Matadero.—Han sido sacrificadas en el matadero para el consumo público 94 reses vacunas y 283 de lanar con peso de 20.332 kilógramos, habiéndose vendido la carne á 1'50 pesetas el kilógramo.

Misericordia.—Han ingresado 3 hembras y quedan existentes 53 varones y 33 hembras.

Hospital.—Han ingresado 9 enfermos y salido 8 por curación y 1 por fallecimiento de "vejez," quedando existentes 39 enfermos.

Inclusa.—Ha ingresado un niño y existen 44 niños y 29 niñas.

Beneficencia Domiciliaria.—Han sido socorridas 221 familias suministrándoles 3.443 kilógramos de pan y 1.950 raciones de sopa importando 1.409'75 pesetas.

Cárceles.—Han ingresado 2 presos y salido 4 por cumplimiento de condena y 1 por pase á otro penal quedando existentes 17 presos, habiendoles suministrado socorros importando 374 pesetas.

Embarques.—Se han embarcado 135 cabezas de ganado vacuno, 772 de lanar, 6 de cerda, 4 mular y 1 caballar.

SOCIEDADES

Casino La Unión

Se convoca Junta General ordinaria para el domingo 7 de los corrientes á las 12 de la mañana, en la que han de elejirse los señores socios que han de desempeñar los cargos de Contador, Tesorero y Archivero de la Junta de Gobierno, conforme previene el reglamento.

Mahón 1.° Julio de 1895.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Federico Teixidor.

1895

Hoja del Calendario para mañana

Julio 4 Jueves

El beato Gaspar de Bono confesor y San Oseas profeta.

Sale el Sol á las 4'37.—Pónese á las 7'31.

Luna: sale 2'40 T.—Pónese 1'18 M.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Consejo de ministros.—Obsequio á Sagasta.—Huelga.—Prisión de anarquistas.

Madrid 2, 5'20 t.

En el Consejo de ministros se han aprobado los presupuestos de Filipinas y ultimado la combinación de los altos cargos.

La Reina ha enviado al señor Sagasta un magnífico retrato.

Hay huelga de tejedores en Alcoy.

No se han recibido despachos de la Habana.

Se hallan presos cuarenta anarquistas.

Anarquistas

Madrid 3, 11'20 m.

En Barcelona ha sido preso el anarquista José Mola á quien se supone complicado para llevar á cabo el complot preparado en virtud de acuerdo de los anarquistas extranjeros.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 2, 4'00 t.

4 por 100 interior	67 00
4 por 100 exterior	77'80
4 por 100 amortizable	80'75
B. H. de Cuba 1886	100'37
Id. id. 1890	90'37
Banco Hispano Colonial	00'00
Acciones ferro-carril Francia	00'00
F. Norte	20'95
Id. Orense	0'00
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	50'75
Id. Norte	00'00
Id. Orense	00'00
Id. Almansa	51'72
Compañía Trasatlántica	86'25

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . 00 rs. vn. paga alcista.

Exterior . . 00 » »

Ayuntamiento de Mahón.

Propios

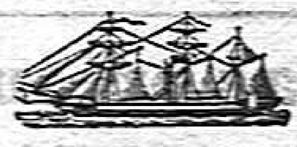
El día 15 del corriente mes á las diez de su mañana tendrá lugar en la caseta despacho del Sr. Teniente de Alcalde encargado de la policía del mercado sita en la Plaza de la Pescadería de esta ciudad por medio de pregones en un solo remate con arreglo al pliego de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo durante el año económico 1895-96 de las cuatro casetas carnicerías 9—15—16 y 17 establecidas en aquella. Mahón 5 Julio de 1895.—El Alcalde-Presidente, Barón de las Arenas.

BAÑOS

Quedan abiertos los situados en el punto conocido por «La Viñeta». Para horas y precios dirigirse á las mismas casetas ó en casa de D. Gregorio Femenías, calle Isabel II, 44.

NODRIZA

Hay una joven que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Tiene la leche fresca de pocos días. Informes, San Gerónimo n.° 10.



SOCIEDAD MAHONESA DE VAPORES

Para Barcelona directamente

Saldrá el próximo domingo 7 del actual, á las 4 de la tarde, el vapor

NUEVO MAHONÉS

al mando de su capitán D. Tito Ginart.

Admite carga y pasageros á los precios anunciados.

Despacho: Infante 24.

Anuncios.

Don Enrique Zaldivar y Ruiz,

Juez de primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: que en los días y horas que se dirá se procederá en la sala de este Juzgado á una segunda subasta y remate, siendo las posturas competentes, y con la rebaja del veinte y cinco por ciento hecha al primitivo valor, de los bienes siguientes:

MUEBLES

Seis sillas de madera de pino, en seis pesetas y setenta y cinco centimos.

Una mesa grande de pino en siete pesetas y cincuenta céntimos.

Una máquina de coser de hierro inservible, en tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

Otra máquina de coser, sistema Singer, de mano, en siete pesetas y cincuenta céntimos.

INMUEBLES

Una casa en esta ciudad, cale de Santa Eulalia, número veinte y uno, lindante á la derecha con casa de D. José Sintes Saura, á la izquierda con la calle de San Elías en la cual tiene una puerta accesoria señalada con el número veinte y siete, y por el dorso con casa de D. Miguel Carreras y Pons, en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Dichos bienes pertenecen á D. Francisco Orfila y Fábregues, vecino de esta ciudad, y se ha señalado para el remate de los expresados muebles el día once de Julio próximo á las diez y media de la mañana, y para el de la mencionada casa el día veinte y nueve del propio mes á las diez de la mañana, bajo el tipo de su respectivo justiprecio, del que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de aquellos que quieran adquirir, exhibir su cédula personal y conformarse, en cuanto á la finca, con el título de propiedad de la misma, que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin derecho á exigir ningún otro; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dictada en las diligencias sobre ejecución del auto recaido en el incidente sobre aprobación de cuentas rendidas por el referido D. Francisco Orfila y Fábregues en méritos de juicio declarativo de mayor cuantía que siguió con D. Juan Comellas y Goñalons, vecino también de esta ciudad.

Dado en Mahón á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldivar.—Ante mí, Juan Allés.

* * *

Hago saber: que el dia trece de Julio próximo empezando á las diez de la mañana se procederá en la Sala de audiencia de este Juzgado á una segunda subasta y remate, siendo las posturas competentes y con la rebaja del veinte y cinco por ciento hecha al valor primitivo, de los muebles y efectos que son como sigue:

Dos soperas, en siete pesetas y cincuenta céntimos.

Cinco docenas platos, en quince pesetas.

Una docena fuentes en diez y ocho pesetas.

Tres docenas tazas con platos en trece pesetas cincuenta céntimos.

Una docena jícaras para chocolate, tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Una docena y media vasos en cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Una docena y media botellas de vidrio en trece pesetas cincuenta céntimos.

Cuatro jarros, en tres pesetas cincuenta céntimos.

Tres teteras, en cinco pesetas setenta y tres céntimos.

Cuatro salseras, en tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Un armario grande de caoba con puertas vidrieras, en doscientas veinte y cinco pesetas.

Una mesa corredera grande de nogal para comedor, en setenta y cinco pesetas.

Una mesa de caoba con cubierta de mármol, en treinta pesetas.

Un sofá de nogal en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Una docena sillas de caoba con asiento de rejilla, en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Dichos muebles han sido embargados á D. Rafael Femenias y Gahona, en méritos de juicio ejecutivo que sigue contra el mismo D. Santiago Alberti y Fábregues y D. Gabriel Llambías y Fuster, como albaceas de la herencia de D. Gerónimo Ch. Hargrave sobre pago de cantidad y no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de su respectivo valor expresado debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de aquellos que quieran adquirir y exhibir su cédula personal; pues así queda mandado en dicho juicio.

Dado en Mahón á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldivar.—Ante mí, Juan Allés.

Aviso

Por real orden de 29 de Junio pasado se ha prorrogado, hasta el cuatro del actual, el plazo señalado para la redención á metálico de los individuos excedentes de cupo.—D. O. de S. E. el Comandante Secretario, Bernardo Baquero.

Centro general de Negocios

Esta Sociedad abona los intereses devengados hasta 30 de Junio último por los depósitos constituidos con anterioridad al 1.° de Abril próximo pasado.

* * *

Se suplica á las personas que tienen cantidades impuestas en la Caja de Ahorros de esta Sociedad, se sirvan presentar sus respectivas libretas para abonarles en ellas los intereses devengados hasta 30 de Junio último. Mahón 1.° de Julio de 1895.—Goñalóns, Carreras y C.ª

Mobiliario

Se desea vender todo el mobiliario de una fonda, ya por piezas ó todo junto. Informarán calle del Castillo, n.° 59.

BASTONES

de acebuche (uastre) trabajados y sin trabajar, se venden en la calle del Castillo n.° 214, frente la parada de los coches de Villa-Cárlos.

PASTILLAS FOSFATADAS

DEL

Dr. KLEIN

Autor de las pastillas NIELK

ESTAS PASTILLAS Á BASE DE FOSFATO DE CAL, SE PUEDEN TOMAR SOLAS Ó TAMBIÉN DISUELTAS EN AGUA, Y SON EL MEJOR REMEDIO PARA CURAR LA ANEMIA, DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, TISIS, &., Y MUY CONVENIENTES EN LAS CONVALECENCIAS, EMBARAZO Y DENTICIÓN.

VENTA: D. Jaime Ferrer, Farmacéutico, Castillo, 11. AUTOR: Dr. KLEIN, Escudillers, 82. BARCELONA.

MAGNESIA EFERVESCENTE

La acreditada Magnesia Efervescente

Valenzuela

Se vende á una peseta el bote, en las principales farmacias de Mahón y demás pueblos de la isla.

D. Jesús M. Sobrido, Agente

ejecutivo de Contribuciones de la zona de Menorca.

Hago saber: que los días 5, 6 y 7 del corriente mes, estará abierta la cobranza de las Contribuciones Rústica, Urbana é Industrial del 4.° trimestre del ejercicio de 1894 95 con el recargo del 5 por 100 impuesto por la Tesorería de Hacienda; transcurridos dichos días se incurrirá en el segundo grado de apremio ó sea el 12 por 100.

Los que adeudan trimestres anteriores y durante dichos días no se presenten al pago, se procederá por esta Agencia á pasar al Registro de la Propiedad la anotación preventiva de la finca que ha de ser objeto de la ejecución, con arreglo á la disposición segunda del art. 4.° del Real Decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Horas de despacho de 9 á 1.

Mahón 2 Julio 1895.—Jesús M.ª Sobrido.

Subasta

El día 13 de Julio, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta, á voluntad de sus dueños, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, la casa n.° 35 de la calle del Bastión de esta Ciudad; pudiendo quedar del precio de la misma en poder del comprador la cantidad de 5000 pesetas al interés de 5 por 100 anual, hipotecada sobre la propia casa.

Para vender

Lo está la casa n.° 41 de la calle de Prieto y Caules, esquina á la del Horno. Para informes en la misma.

Para vender

Lo están las fincas siguientes:

1.° La casa n.° 28 de la calle de Deyá de esta ciudad.

2.° Otra casa n.° 6 de la calle del arco de la propia ciudad.

3.° La Estancia Santa Rosa, antes Capell del Ferro, situada á la parte del Norte del término de Mahón.

4.° El predio Espaumer vell, situado también á la parte del Norte de este término.

5.° La Noria llamada Santa Paulina, conocida por Noria de Plaza, con tierra de regadío y de secano, compuesta de varios grupos, situada en el término é inmediaciones de esta Ciudad, próxima á la carretera de San Clemente.

6.° El predio nombrado Viña gran, situado en el término de Ciudadela.

Informará el notario D. Francisco Andreu, Rosario n.° 18.

Para vender

Lo está una viña con casa de recreo y otras dependencias, contigua á la carretera que de Mahón conduce á Ciudadela. Se venderá toda entera ó en porciones.

Una porción de terreno dividida en dos cercados plantados de viña, árboles frutales y chumberal, situados en este término y cerca de la carretera expresada.

Una casa situada en el inmediato pueblo de Villacárlos, calle de Stuart número 14.

Informará el Notario don Francisco Andreu ó en la calle de Montañez número 4.

Para alquilar

Lo está la casita n.° 1 del ex-claustro del Cármen.

Para informes dirigirse á la Panadería La Gavilla de Oro, Miranda n.° 5.

Imprenta de Bernardo Fábregues.
San José, 69.
Despacho: Nueva, 25.

Farmacia del Dr. D. José Casasa, Jaime I, 2, Barcelona.

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales

DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades

SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan

DE LA BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.